



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2008-00547-00

Se incorpora al expediente la solicitud de expedición del oficio de desembargo del vehículo de placas TVA026, formulada por el demandado Jair Ospina Jaramillo. (A.19)

Con relación a lo anterior, el Despacho **negará la solicitud bajo estudio**, pues el proceso **se encuentra actualmente vigente**, en lo que refiere a la ejecución adelantada por el BANCO DE BOGOTÁ, según auto del 03 de junio de 2022 (A.18). Por lo cual, la solicitud presentada no se ajusta a ninguno de los escenarios que establece el artículo 597 del CGP.

Por otra parte, se precisa al demandado que, según información remitida en su momento por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco, Bolívar (A.02.pg75), la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas TVA026, no surtió efectos **respecto de este proceso**.

Por secretaria remítasele al demandado el link de acceso al expediente digital¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.52 del 10 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 1)

¹ lidianalara1968@hotmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f2205b420eec4a301b10b139dcf66e5f6fc704eba3d0ee1de795e5e4e1eae9**

Documento generado en 09/04/2024 12:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>